



ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 014-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972. Asimismo, la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, Administrativos y de Administración con sujeción a Ley.

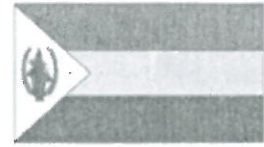
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 3) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, el de ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y de conformidad con el artículo 9° inciso 8) corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.





Que, mediante Informe N° 366-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 16 de diciembre del 2025, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, para el Año Fiscal 2026 – PIA 2026, hasta por el monto total de S/. 10,552,077.00 por toda fuente de financiamiento, documento de gestión pública que ha sido elaborado tomando como insumo principal la información consignada en el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028, el mismo que ha sido trabajado por cada una de las dependencias (Centro de Costos), con el acompañamiento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Señala también, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.3, Art. 31° del dispositivo legal de la referencia b) cuyo tenor literal dicta: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia". En esa línea, informa que con fecha 04 de diciembre del año en curso entró en vigencia la "Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", la misma que establece entre otros puntos los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios de los tres niveles de gobierno.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2026.

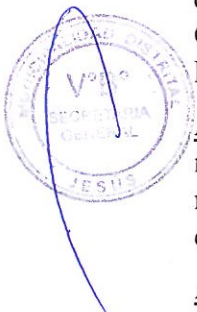
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, cuya distribución a ser destinado para gastos corrientes en 99% y el 1% gastos de capital, para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR para que la copia del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús, se remita dentro del plazo establecido a los entes rectores, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar todas las acciones para remitir el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús a los Entes Rectores.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



